

do sobradas muestras de capacidad técnica y humana para actuar dentro del campo de la metrología legal.

Quinto

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformada por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y se establece el control metrológico CEE; la Directiva 2004/22/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los instrumentos de medida, transpuesta al derecho interno por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado; la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, y la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, donde se establecen los requisitos y las condiciones técnicas para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Ampliar el plazo de designación provisional concedido en las Resoluciones de 27 de noviembre de 2009 y 15 de enero de 2009, mencionadas en los puntos primero y segundo de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Segundo

Continúan vigentes el resto de prescripciones recogidas en la Resolución de designación original de fecha 27 de noviembre de 2007.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.751/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 24 de agosto de 2009, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo sancionador incoado el 30 de julio de 2009.

Mediante acuerdo de fecha 30 de julio de 2009 se incoó procedimiento administrativo sancionador INIF 77/09 (05-MI-00087.1/2009) a la

entidad mercantil "Fercab Instalaciones y Proyectos, Sociedad Limitada", resultando infructuosos los intentos de notificación del citado acuerdo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos o intereses legítimos del interesado.

ANEXO

Acuerdo del Director General de Industria, Energía y Minas, de 30 de julio de 2009, de incoación de procedimiento administrativo sancionador.

Requerido y último domicilio conocido: "Fercab Instalaciones y Proyectos, Sociedad Limitada", con domicilio en la plaza Orense, número 1, 28942 Fuenlabrada (Madrid).

Expediente: INIF 77/09 (05-MI-00087.1/2009).

Objeto del requerimiento: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

El plazo anteriormente indicado se contará a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas para que, de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, formule alegaciones, aporte cuantos documentos estime convenientes y solicite, en su caso, la práctica de prueba mediante escrito dirigido al Servicio de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público, toda vez que se informa al interesado que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido. Dada en Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/28.552/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 24 de agosto de 2009, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de la propuesta de resolución del procedimiento administrativo sancionador INIF 50/09 (05-MI-00057.4/2009).

Con fecha 12 de agosto de 2009 se emitió la propuesta de resolución del procedimiento administrativo sancionador INIF 50/09 (05-MI-00057.4/2009) incoado a don Juan Ramón Núñez Pérez, resultando infructuoso el intento de notificación de la citada propuesta, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos o intereses legítimos del interesado.

ANEXO

Propuesta de resolución de fecha 12 de agosto de 2009.

Requerido y último domicilio conocido: Don Juan Ramón Núñez Pérez, con domicilio en calle Miravalles, número 25, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).

Expediente: INIF 50/09 (05-MI-00057.4/2009).

Propuesta de resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.